

REFORMA LEY GENERAL DE SALUD – DENOMINACIÓN GÉNERICA DE MEDICAMENTOS EN RECETAS - DOF 30/03/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la Unión reformó la Ley General de Salud en cuanto a la denominación genérica de los medicamentos, para que se incluya en sus prescripciones:**



[Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.](#)

Las y los médicos deberán incluir la denominación genérica de los medicamentos que prescriban, en las recetas que expidan, y si así lo desean, indicar también la denominación distintiva de su preferencia.

Incluir la obligación de precisar en las recetas médicas la sustancia activa de los fármacos, asentaron, beneficiará la economía de los hogares, pues se adecuará a sus circunstancias económicas y de salud.

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.